



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de agosto de 2012  
No. 39

### SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL ACADEMICO QUE IMPARTE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.

AVISOS JUDICIALES: 3205, 906-AI, 500-BI, 3021, 3022, 3023, 3031, 3028, 3199, 3198, 916-AI, 3291, 3208, 3283, 3284 y 3298.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3223, 3299, 3292, 3286, 3221, 3222, 3195, 3194, 911-AI y 936-AI.

### SUMARIO:

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



CONTADORA GABRIELA NIETO CID DEL PRADO, DIRECTORA SUPLENTE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, POR LA DESIGNACIÓN SUSCRITA POR EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LICENCIADO RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO; Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que mediante Decreto del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 29 de agosto de 1997, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación tecnológica, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas calificados que contribuyan a mejorar la productividad y competitividad regional y estatal.

Que en el marco de este crecimiento organizacional, se determinó fortalecer las funciones de coordinación, dirección, supervisión y docencia del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante la incorporación de plazas de profesor asociado "A", en su planta docente.

Que con el propósito de generar mejores condiciones para el desempeño del empleo, así como propiciar un ambiente de equidad al que hace referencia nuestra Constitución General, no se consideró como requisito determinado rango de edad para ocupar la plaza de profesor asociado "A".

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.**

## **C O N T E N I D O**

### **Título Primero. DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I. Del Desempeño del Personal Académico

#### **Título Segundo. DEFINICIÓN, CATEGORIAS, NIVELES Y REQUISITOS DE INGRESO O PROMOCIÓN**

Capítulo I. De los Profesores de Enseñanza Superior

Capítulo II. De los Profesores de Asignatura

Capítulo III. De los Profesores de Carrera

#### **Título Tercero. DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DE LOS JURADOS CALIFICADORES Y DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN**

Capítulo I. De la Comisión Dictaminadora y de los Jurados Calificadores

Capítulo II. Del Concurso de Oposición

### **Transitorios.**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes lineamientos son de observancia general para las autoridades educativas locales, autoridades escolares y personal académico que preste sus servicios en los institutos tecnológicos superiores, dependientes, o sectorizados, de la autoridad educativa local, y tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones académicos para quienes impartan educación superior tecnológica, conforme a los planes y programas de estudio aprobados, así como regular la integración, funciones y competencia de la Comisión Dictaminadora.

**Artículo 2.** Para efectos de este instrumento normativo, se entenderá por:

I. **Autoridad educativa federal.**- A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 11 de la Ley General de Educación;

II. **Autoridad educativa local.**- Al titular del órgano ejecutivo de cada uno de los Estados de la Federación, así como a las entidades y unidades administrativas que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa, en particular del tipo de educación superior tecnológica.

III. **Autoridad escolar.**- Al servidor público nombrado por la autoridad educativa local para ejercer las funciones de administración, enseñanza, control, supervisión, vigilancia, gestión, evaluación y resolución de las actividades que se realizan en el plantel escolar, que no estén asignadas de manera expresa a otro servidor público u órgano colegiado.

IV. **Personal Académico.**- Al personal que presta sus servicios para impartir educación superior tecnológica en las asignaturas contenidas en los planes y programas de estudio aprobados por la autoridad educativa federal o, además, para el desarrollo de funciones de investigación, asesoría y apoyo académico.

V. **Plan de estudios.**- A la referencia sintética, esquematizada y estructurada de las asignaturas u otro tipo de unidades de aprendizaje, incluyendo una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia.

VI. **Programa de estudios.**- A la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regulará el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VII. **Catálogo de categorías académicas.**- A la relación de categorías y niveles que corresponden a la especialidad, formación y experiencia reconocida al personal académico por la autoridad competente, con efectos en el ámbito de la administración de recursos humanos;

VIII. **Tutoría.**- Al proceso de acompañamiento, grupal o individual, que el personal académico brinda al estudiante durante su estancia escolar, con el propósito de contribuir a su formación integral.

IX. **Academia.**- Al grupo de profesores e investigadores integrados con el fin de discutir, analizar, proponer y establecer actividades científicas, tecnológicas y de vinculación para impartir las asignaturas que tiene asignadas.

X. **Programa Educativo.**- Al instrumento curricular donde se organizan las actividades de enseñanza y aprendizaje con la finalidad de orientar al personal académico en su práctica con respecto a los objetivos a lograr, las conductas y actitudes académicas que deben manifestar los alumnos, las actividades y contenidos a desarrollar, así como las estrategias y recursos propuestos para su cumplimiento;

XI. **Comisión Dictaminadora.**- Al órgano colegiado que analiza, evalúa, dictamina y resuelve sobre los candidatos que reúnan los requisitos y condiciones para impartir educación superior tecnológica, con efectos en la administración de recursos humanos.

XII. **Cuerpo Académico (CA).**- Al grupo de profesores que comparten una o varias líneas innovadoras de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico, orientadas principalmente a la asimilación, desarrollo, transferencia y mejora de procesos y tecnologías para apoyar al sector productivo y de servicios de una región en particular.

XIII. **Perfil Deseable.**- Al nivel de habilitación tecnológica satisfactoria que acreditan a profesores para impartir los programas educativos que imparten y considerados capacitados para resolver las demandas del sector productivo. Preferentemente cuentan con estudios de doctorado y realizan de forma equilibrada actividades de docencia, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, gestión académica-vinculación y tutorías.

XIV. **Experiencia Profesional.**- A la obtenida en el desempeño de su profesión a partir de haber obtenido título y cédula profesional, que tenga relación con el área convocada para ingreso o promoción.

XV. **Actividades Complementarias.**- A las que se describen en las fracciones III, VI a la XIII, del Artículo 4 de estos Lineamientos.

XVI. **Docencia.**- Al conjunto de actividades orientadas a promover, conducir y ejecutar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los planteles de los institutos tecnológicos superiores y sus unidades administrativo-académicas, de acuerdo a los planes y programas de estudio existentes en ellas. Entre las actividades de docencia se incluyen: la impartición de cursos, talleres y seminarios; la elaboración y revisiones de planes y programas de estudio; asesoría, dirección, apoyo y evaluación de tesis, así como la elaboración de notas y material de apoyo docente y, las evaluaciones y asesorías a los alumnos.

XVII. **Investigación.**- Al conjunto de actividades dirigidas a la creación o al avance de conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos.

XVIII. **Difusión de la Cultura.**- Al conjunto de actividades de comunicación, formación y creación oral, escrita y audiovisual de las ideas, conocimientos y acontecimientos humanísticos, científicos y tecnológicos, así como las actividades deportivas y de recreación, y a la creación, preservación y difusión de las manifestaciones artísticas.

XIX. **Vinculación.**- A las relaciones de intercambio, colaboración, coordinación y cooperación establecidas entre las instituciones, escuelas y centros de educación superior y de investigación con los sectores social y privado.

**ARTÍCULO 3.** Los presentes Lineamientos serán revisados y actualizados cada año durante los tres primeros años y posteriormente cada dos años, en los siguientes casos:

- I. Para subsanar omisiones;
- II. Para precisar la interpretación de su articulado;
- III. Cuando surjan nuevas disposiciones a nivel Federal que hagan indispensable su inclusión en este;
- IV. Cuando surjan nuevas condiciones en los planteles.

Podrán convocar a revisión, la autoridad educativa federal, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y la autoridad educativa del Estado que reúna el consenso de la mayoría de las entidades federativas. La propuesta de modificación o adecuación deberá reunir el acuerdo de la autoridad educativa federal.

## **CAPÍTULO I DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**ARTÍCULO 4.** El personal académico de los institutos tecnológicos superiores tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Impartir el tipo de educación superior, en todos sus niveles y grados, conforme a los planes y programas de estudio aprobados.
- II. Elaborar, actualizar y entregar con oportunidad la información relativa a la Planeación Docente, de acuerdo con asignaturas asignadas.
- III. Elaborar el material didáctico y utilizar los recursos y medios pedagógicos necesarios para la práctica docente.
- IV. Participar en las academias, en función de su perfil profesional y académico, que le correspondan, conforme a las asignaturas para su impartición.
- V. Como resultado de su evaluación docente participar en un programa de actualización y/o formación remedial docente.
- VI. Participar como miembro en los Jurados de Titulación.
- VII. Participar en la elaboración, aplicación y evaluación de los exámenes especiales.
- VIII. Asesorar proyectos de participación estudiantil en los eventos de innovación Tecnológica, de Ciencias Básicas y de Ciencia y Tecnología.
- IX. Asesorar a los alumnos en los proyectos de residencia profesional, apoyándolos en el desarrollo de los mismos y supervisando la elaboración de las memorias de residencias, así como apoyarlos en el proceso de preparación para el Examen Profesional para la obtención del título, de acuerdo a la encomienda del Jefe de División.

- X. Participar como tutor de alumnos.
- XI. Realizar las funciones de docencia, investigación, vinculación y difusión de la cultura.
- XII. Participar, organizar, coordinar y vigilar las actividades de eventos académicos: y
- XIII. Participar en los procesos para la acreditación y reconocimiento de programas educativos.

## **TÍTULO SEGUNDO** **DEFINICIÓN, CATEGORÍAS, NIVELES Y REQUISITOS DE INGRESO O PROMOCIÓN**

### **CAPÍTULO I** **DE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SUPERIOR**

**Artículo 5.** El personal académico podrá considerarse como:

- a. De asignatura.
- b. De carrera.

**Artículo 6.** Son profesores de asignatura, aquellos que imparten educación superior tecnológica hasta 19 horas semana-mes.

**Artículo 7.** Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por experiencia académica a los conocimientos, actitudes y aprendizaje obtenidos en el desempeño de actividades de docencia, investigación, difusión técnica y científica y vinculación, así como a la formación no formal del docente en el tipo educativo superior.

**Artículo 8.** Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por experiencia profesional a los conocimientos, actitudes y aprendizaje obtenidos en el ejercicio de su profesión, a partir de haber obtenido título y cédula profesional, y que sean resultado de su desempeño en el área o áreas convocadas en el concurso de oposición.

### **CAPÍTULO II** **DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA**

**Artículo 9.** El profesor de asignatura es aquél que imparte horas clase y podrá clasificarse en: "A" o "B".

**Artículo 10.** Para ser profesor de asignatura "A" se requiere:

- a. Haber obtenido el título de licenciatura y cédula profesional, expedido por una institución de educación superior pública o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgado por la autoridad educativa competente, en el área del conocimiento relacionado con la asignatura que se vaya a impartir, y;
- b. Aprobar el examen y haber sido seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

**Artículo 11.** Para ser profesor de asignatura "B", se requiere:

- a. Haber realizado alguna especialización con duración mínima de diez meses en una institución de educación superior o centro de investigación público, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente; o

Contar con al menos dos años de experiencia profesional; o

Acreditar al menos dos años como profesor de asignatura "A", haber cumplido satisfactoriamente sus obligaciones docentes y demostrar su participación en cursos de formación y actualización docente; o

Acreditar al menos el grado de maestría, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente;

- b. Contar con título y cédula profesional;
- c. Aprobar el examen, y haber sido seleccionado, en el concurso de oposición respectivo.

**CAPÍTULO III  
DE LOS PROFESORES DE CARRERA**

**Artículo 12.** Los profesores de carrera de enseñanza superior podrán ser:

I. Profesor de Carrera Asociado "A", "B" o "C".

II. Profesor de Carrera Titular "A", "B" o "C".

**Artículo 13.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior asociado "A", se requiere:

a. Tener dos años de haber obtenido título profesional, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, así como cédula profesional respectiva; comprobar experiencia docente en nivel superior; o

Tener seis años de experiencia profesional en el área de conocimiento correspondiente; y

b. Aprobar el examen y haber sido seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

**Artículo 14.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior asociado "B", se requiere:

a. Tener cuatro años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión, y contar con un año de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado o acreditado su participación en cursos de formación y actualización docente; o

Tener el título de licenciatura, y cédula profesional respectiva, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción; o

Contar con una especialidad realizada en una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, antes de su ingreso o promoción, en un área afín a las asignaturas a impartir; o

Tener dos años como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "A", haber participado y cumplido con alguna comisión encomendada en el proceso de acreditación de un programa educativo, además, haber participado en cualesquiera de las siguientes actividades: tutorías a estudiantes y pasantes, asesorías en proyectos de extensión y servicio social, residencias profesionales, publicaciones técnico-científicas, tesis, monografías, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad como impartición de cursos al sector productivo, cursos al personal del subsistema o de otro subsistema incorporado al modelo de educación superior, haber dictado una conferencia en eventos académicos con reconocimiento local o nacional de nivel superior; y

b. Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

**Artículo 15.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", se requiere:

a. Acreditar seis años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión, y contar con dos años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado o acreditado su participación en cursos de formación y actualización docente; o

Haber obtenido el título y cédula profesional de licenciatura expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, por lo menos con diez años de anterioridad a su ingreso o promoción académica; o

Contar con una especialidad realizada en una Institución de Educación Superior reconocida por la SEP; dos años antes de su ingreso o promoción, en un área afín a las asignaturas a impartir; o

Haber obtenido el grado de maestría, y cédula profesional respectiva, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente; o

Tener dos años como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "B", haber participado y cumplido con alguna comisión encomendada en el proceso de acreditación de un programa educativo, además haber participado en cualesquiera de las siguientes actividades: tutorías a estudiantes y pasantes, asesorías en proyectos de extensión y servicio social, residencias profesionales, publicaciones técnico-científicas, tesis, monografías, material didáctico u otros apoyos docentes relacionados con su especialidad como impartición de cursos al sector productivo, cursos al personal del subsistema o de otro subsistema incorporado al modelo de educación superior, haber dictado tres conferencias en eventos académicos con reconocimiento local o nacional de nivel superior; y

b. Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

**Artículo 16.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior titular "A", se requiere:

a. Tener nueve años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión, y contar con dos años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado o acreditado la participación en cursos de formación y actualización docente; o

Tener dos años de haber obtenido el grado de maestría, y la cédula profesional respectiva, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente; o

Tener dos años como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", haber impartido cátedra a nivel superior o de posgrado, contando con publicaciones técnico-científicas y habiendo realizado investigaciones, haber realizado por lo menos tres de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, de prototipos, manual de prácticas, impartición de cursos al personal del mismo subsistema o de otro subsistema incorporado al modelo de educación superior, cursos al sector productivo, asesoramiento de tesis, residencia profesional, haber dictado conferencias, haber participado como ponente en simposio, mesas redondas, seminarios, congresos o convenciones con documentos que acrediten la misma;

b. Haber participado y cumplido con alguna comisión encomendada en el proceso de acreditación de un programa educativo; y

c. Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

**Artículo 17.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior titular "B", se requiere:

a. Tener doce años de experiencia profesional desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener dos años de experiencia docente a nivel superior y de posgrado, haber dictado conferencias e impartido cursos especiales y haber aprobado o acreditado la participación en cursos de formación y actualización docente; o

Tener cinco años de haber obtenido el grado de maestría, y la cédula profesional respectiva, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente; o

Haber obtenido el grado de doctor y cédula profesional en un área afín a las asignaturas a impartir, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, por lo menos con tres años de anterioridad a su ingreso o promoción; o

Tener dos años como profesor de carrera de enseñanza superior titular "A", haber impartido cátedra a nivel superior y de posgrado, y contar con publicaciones técnico-científicas, y haber realizado y dirigido investigaciones, o; haber realizado por lo menos dos de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, de prototipos, de manual de prácticas, impartición de cursos al personal del mismo subsistema o de otro subsistema incorporado al modelo de educación superior, cursos al sector productivo, asesoramiento de tesis, estadía técnica, dictado de conferencias, participación como ponente en simposio, mesas redondas, seminarios, congresos o convenciones con documentos que acrediten la misma;

b. Tener Perfil deseable; y

c. Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

**Artículo 18.** Para ser profesor de carrera de enseñanza superior titular "C", se requiere:

a. Tener quince años de experiencia profesional, desempeñando cargos relacionados con su profesión y tener dos años de experiencia docente a nivel superior y posgrado, haber realizado y dirigido investigaciones, haber formado parte de comisiones académicas y pertenecer a asociaciones profesionales nacionales o internacionales; o

Tener el grado de doctor, y la cédula profesional respectiva, en un área afín a las asignaturas a impartir, expedido por una institución de educación superior pública, o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, por lo menos con dos años de anterioridad a su ingreso o promoción; o

Tener tres años como profesor de carrera de enseñanza superior titular "B", habiendo impartido cátedra a nivel superior y de posgrado, contar con publicaciones técnico-científicas en revistas con arbitraje, haber realizado y dirigido investigaciones;

Haber cumplido con cualquiera de los siguientes puntos:

Realizar por lo menos tres de las siguientes actividades: elaboración de prototipos, de manual de prácticas, elaboración o modificación de planes y programas de estudio y asesoría a empresas.

Realizar por lo menos una de las siguientes actividades: impartición de cursos al personal del mismo Subsistema o de otro Subsistema Incorporado al Modelo de Educación Superior, cursos al sector productivo; haber recibido o participado en cursos de superación académica, elaboración de apuntes, de manual de prácticas, elaboración o modificación de planes y programas de estudio; haber dictado conferencias y asesorado proyectos de residencia profesional;

b. Tener Perfil deseable y pertenecer a un cuerpo académico; y

c. Aprobar el examen y resultar seleccionado en el concurso de oposición respectivo.

### **TÍTULO TECERO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DE LOS JURADOS CALIFICADORES Y DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN**

#### **CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y DE LOS JURADOS CALIFICADORES**

**Artículo 19.** La Comisión Dictaminadora será integrada a convocatoria de la autoridad escolar del plantel educativo. La función de la Comisión será la de instrumentar, valorar y dictaminar el perfil académico del personal que podrá resultar aprobado para impartir los planes y programas de estudio vigentes.

**Artículo 20.** La Comisión Dictaminadora tendrá carácter honorífico y temporal, y estará integrada por los siguientes servidores públicos, con derecho a voz y voto:

I. Un presidente, que será el responsable académico del plantel;

II. Un jefe de división de programa educativo, designado por el presidente de la Comisión;

III. El jefe del departamento de desarrollo académico;

IV. Dos presidentes de academia, electos entre los presidentes de academia del plantel y convocados por el responsable académico, siempre y cuando no se hayan inscrito en el proceso del concurso de oposición; y

V. Un secretario, que será designado por el presidente de la Comisión, de los integrantes de la misma.

**Artículo 21.** El presidente de la Comisión emitirá las convocatorias para el concurso de oposición.

**Artículo 22.** La Comisión Dictaminadora se organizará y funcionará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. El Presidente tendrá como funciones:

- a. Firmar la convocatoria a las sesiones de la Comisión.
- b. Solicitar, a los Jefes de División la integración de los jurados calificadores.
- c. Resolver el recurso de revisión, en su caso, presentado en contra de los dictámenes de la Comisión.

II. El secretario tendrá como funciones:

- a. Comunicar a los integrantes de la comisión, la convocatoria de las sesiones.
- b. Pasar lista de asistencia y verificar el quórum de cada sesión.
- c. Presentar el seguimiento de acuerdos y computar los votos emitidos en las resoluciones respectivas, y los resultados se harán validos por mayoría de votos; y
- d. Levantar el acta de cada sesión, e integrar los expedientes relacionados.

III. Podrán sesionar con la asistencia de 4 de sus miembros.

IV. El Presidente deberá, invariablemente, estar presente en las sesiones, en caso de que no se encuentre presente no podrá llevarse a cabo la sesión.

V. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

VI. La Comisión Dictaminadora llevará a cabo sesiones ordinarias dos veces al año, las cuales serán en los períodos intersemestrales, y se convocará a sesiones extraordinarias, cuando la autoridad escolar lo solicite.

VII. Los dictámenes se emitirán por escrito y estarán firmados por todos los asistentes y deberán notificarse al interesado en un plazo no mayor a 10 días, de conformidad a los tiempos establecidos en la convocatoria.

VIII. Se levantará la minuta correspondiente a cada sesión por el secretario de la misma. Las minutas, actas y dictámenes deberán firmarlas los asistentes de la Comisión para debida constancia.

IX. Los integrantes de la Comisión Dictaminadora durarán en sus funciones, un año y podrán ser removidos antes de este período cargo por quienes los designaron o eligieron para tal efecto, de igual forma podrán ser ratificados por un período más, el cual una vez cumplido no podrán ser reelectos por otro igual.

**Artículo 23.** Los Jurados Calificadores serán órganos auxiliares de la Comisión Dictaminadora en la elaboración, aplicación y calificación, en su caso, de los exámenes de oposición que se apliquen al personal académico y deberán estar integrados por tres docentes, y un representante del Departamento de Desarrollo Académico, quien evaluará los aspectos didáctico-pedagógicos.

**Artículo 24.** Los integrantes del jurado calificador, deberán ser los docentes mejor calificados, en el área de conocimiento de que se trate y seleccionados por insaculación, por la academia respectiva.

**Artículo 25.** El jurado calificador del área de conocimiento será disuelto al término de la finalidad para la cual se integró.

## CAPÍTULO II DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN

**Artículo 26.** El concurso de oposición es el medio para la evaluación del personal académico.

**Artículo 27.** Para los concursos de oposición se observará el procedimiento siguiente:

I. El Presidente de la comisión dictaminadora emitirá la convocatoria respectiva para el personal académico requerido;

II. Los aspirantes deberán presentar una solicitud de ingreso, en escrito libre, acompañada del *currículum vitae*, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que certifiquen los requisitos académicos establecidos en la convocatoria y de acuerdo a la categoría académica a concursar;

III. La Comisión dictaminadora revisará la documentación en apego a los requerimientos académicos de la convocatoria y de estos lineamientos;

IV. El Secretario de la comisión comunicará por escrito a los aspirantes, el lugar y fecha en que se llevará a cabo el examen de conformidad con la convocatoria.

V. La Comisión dictaminadora deberá entregar por escrito a la autoridad escolar los resultados del concurso de oposición, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del mismo, para su conocimiento de conformidad con la convocatoria.

VI. La autoridad escolar notificará a los participantes, por escrito el resultado del concurso. A falta del dictamen favorable o ausencia de candidatos inscritos, el concurso será declarado desierto y la autoridad escolar podrá designar a quien imparta el plan y programa de estudios, de manera interina hasta por un semestre escolar, dentro del cual deberá convocarse a concurso para que éste concluya previamente al inicio del semestre siguiente.

**Artículo 28.** Los criterios de evaluación académica que deberá tomar en cuenta el Jurado Calificador, son los siguientes:

I. El resultado de la evaluación del área de conocimiento y

II. El resultado del dominio didáctico-pedagógico en la presentación.

Los exámenes de oposición y pruebas de los concursos serán siempre en igualdad de circunstancias. Para las pruebas escritas se concederá a los aspirantes, un plazo de cinco días hábiles para su presentación, de conformidad en lo establecido en la convocatoria que para el efecto se determine.

**Artículo 29.** Los criterios que deberá tomar en cuenta la Comisión para formular sus dictámenes, serán:

I. La formación académica y los grados obtenidos por el aspirante;

II. La experiencia académica;

III. La experiencia profesional;

IV. Los resultados de los exámenes a que se refieren estos Lineamientos.

## TRANSITORIOS

**Único.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

LA DIRECTORA SUPLENTE

C.P. GABRIELA NIETO CID DEL PRADO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ  
 SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 07/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L, contra JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ, como arrendador y FERNANDO NAVARRO FUENTES como fiador, se ordenó mediante auto de fecha ocho de agosto de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JOSE FERNANDO NAVARRO SANCHEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). La desocupación y entrega del local comercial 120 del Centro Comercial "Gran Plaza Toluca", ubicado en Avenida Juárez sur número 211, Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad de Toluca, México. B). El pago del Finiquito de rentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2011. C). El pago de la renta integra de los meses de noviembre y diciembre del 2011, así como enero del 2012 a razón cada uno de los meses de renta de \$ 13,702.50 (TRECE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 50/100 M.N.), mismo importe que incluye el 16% del impuesto al valor agregado. Así como se reclama el pago de los meses de renta que se sigan generando hasta la entrega del local comercial dado en arrendamiento. D) Se reclama el pago de las cuotas de mantenimiento mensual adeudadas por los demandados a Gran Plaza Toluca, A.C., a partir del mes de octubre del 2010 hasta la fecha de entrega del local dado en arrendamiento. E). El pago de los adeudos con que cuenta los locales dados en arrendamiento y que son derivados de los servicios de energía eléctrica, servicio telefónico, gas, agua potable y drenaje. F). Se reclama el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en Consulta.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México a diez de agosto de dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de agosto de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.  
 3205.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 808/2010, Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CORTES JUAREZ JUAN CARLOS. El C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las diez treinta horas del siete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en Geranio número 79, lote 7, manzana 108,

Colonia Tamaulipas Sección El Palmar, Código Postal 57130, Nezahualcóyotl, Estado de México, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en las puertas del Juzgado.-México, D.F., a 03 de julio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.  
 906-A1.-16 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, dictado en el expediente número 188/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE LARA DURAN, en contra de JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto 50% del inmueble ubicado como lote de terreno número 11, de la manzana 36, número oficial 28 de la Avenida José del Pilar en la Colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 190.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 19.00 metros con lote 12, al sur: en 19.00 metros con lote 10, al oriente: en 10.00 metros con Avenida José del Pilar, y al poniente: en 10.00 metros con calle 18, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JOSE ENCARNACION VELAZQUEZ NAVARRO, el día doce de abril de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 64, del volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 1994, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia integra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 27 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

500-B1.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER VALDIVIA GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 1017/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por BENJAMIN NERI CONTRERAS, en contra de FRANCISCO JAVIER VALDIVIA GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que por haber poseído durante tiempo y con las condiciones que establece la Ley que me he convertido en el propietario del terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Villa Victoria número 58, de la Colonia Atlacomulco en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como el ubicado en calle Villa Victoria, manzana 10 lote 50 de la Colonia Atlacomulco en Ciudad Nezahualcóyotl; B).- Se ordene la cancelación de la inscripción respecto del inmueble que es objeto de la demanda; C).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietario del inmueble antes mencionado. El día 16 de agosto del 2002 el suscrito celebré contrato de compra venta con los señores Ingeniero CRISTOBAL GAUDENCIO HERNANDEZ BADILLO y la señora MARIA DOLORES ROBLES TORRES en su carácter de propietarios y poseedores respecto del inmueble antes indicado como lo acredito con el documento base de la acción, en esa misma fecha me entregó la posesión jurídica y material del terreno y construcción, así como los documentos con los que contaba dicho inmueble, trámites realizados ante el Ayuntamiento de este Municipio, a partir de la fecha antes señalada tome posesión formal de la propiedad de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que he establecido ahí mi domicilio particular como dueño. En cuanto a la identificación del inmueble tiene una superficie de total de: 136.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 49; al sur: en 17.00 metros con lote 51; al oriente: en 08.00 metros con calle; al poniente: en 8.00 metros con lote 03. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber al demandado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra del respectivo proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, conforme lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro periódico de circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia en la puerta de este Tribunal. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3021.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JULIA LOPEZ DE BAUTISTA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, dictado en el expediente número 145/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LARA RAMIREZ en contra de JULIA LOPEZ DE BAUTISTA, se hace de

su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la Usucapión respecto de los lotes de terreno números 35 y 36, manzana 2, de la calle de Josefa Ortiz de Domínguez números 24 y 26, de la Colonia Loma Bonita Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 34; al sur: 20.00 metros con lote 37; al oriente: 20.00 metros con calle; al poniente: 20.00 metros con lotes 14 y 15. Inmueble del que la actora refiere haber adquirido de RAFAEL GARCIA ISLAS, mediante un contrato privado de compra venta, en fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; así mismo ha realizado los pagos por concepto de impuesto predial, agua, luz; así también ha realizado construcciones, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada JULIA LOPEZ DE BAUTISTA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3022.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAQUEL VERA CALVA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio de dos mil doce, dictado en el expediente 611/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONSUELO ENCISO PACHECO también identificada como CONSUELO ENCISO DE PEREZ albacea de la sucesión a bienes de RICARDO PEREZ HERNANDEZ en contra de ARACELI SEGOVIA MOSQUEIRA, ESTHER SEGOVIA MOSQUEIRA, RAQUEL VERA CALVA y JOSE MANUEL SOLANO SEGOVIA, se hace de su conocimiento que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la sucesión a la que represento es la legítima propietaria del inmueble ubicado en calle Uno, manzana 09, lote 27, número oficial 88, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual consta de 180 metros 50 centímetros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la restitución de la posesión a favor de la sucesión que represento respecto del inmueble antes descrito. C).- Adicional a lo anterior la entrega de los frutos que se han producido en el inmueble antes descrito desde la fecha en que comenzaron a poseer los hoy codemandados, y hasta que tenga lugar y entrega material de la posesión del inmueble en comento. D).- Asimismo, la entrega de las acciones que se hayan producido en el inmueble materia del presente juicio, desde la fecha en que se comenzaron a poseer y hasta la entrega material de la posesión del mismo. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundó su demanda en los siguientes Hechos: Tal como lo

acreditado con la copia certificada del instrumento notarial número 5, volumen V Esp. Fojas 2, en Nezahualcóyotl, México, 17 de mayo de 1978, ante el Notario Público Número 8, de este Distrito Judicial, adquirió el señor RICARDO PEREZ HERNANDEZ, el inmueble de la Colonia Ampliación Jose Vicente Villada Oriente de esta Ciudad, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida 1, volumen 69, libro 1°, Sección 1a. lote 27, manzana 9, superficie 180.50 metros cuadrados, actualmente identificado el inmueble calle 1, manzana 09, lote 27, número oficial 88, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 26; al sur: 16.85 metros con lote 28; al oriente: 10.00 metros con calle 1; al poniente: 10.00 metros con lote 12. He de hacer notar que mi representada no se encuentra en posesión del inmueble, en virtud de que los codemandados, sin título bastante y suficiente para hacerlo, poseen ilícitamente el inmueble que nos ocupa, ello sin contar con consentimiento de RICARDO PEREZ HERNANDEZ, ni mucho menos de la sucesión a la que represento. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

**Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 14 de junio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.**

3023.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**En los autos del expediente 304/2012, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar del Estado Civil de las personas sobre divorcio necesario, promovido por CRISTOBAL RIOS PADRON, en contra de MARIA GUADALUPE MEZA HUERTA, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA GUADALUPE MEZA HUERTA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de MARIA GUADALUPE MEZA HUERTA, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; el pago de gastos y costas del presente asunto; invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada. Como hechos manifiesta el promovente, que la ahora demandada y el demandante contrajeron matrimonio civil en fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, que establecieron como último domicilio conyugal en la calle Boulevard Popocatepetl número 93 Altos, Fraccionamiento Pirules, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54040; que la demandada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se separó del domicilio conyugal y a partir de ese momento no hemos tenido ningún trato, dejando de tener todo tipo de relaciones entre ambos, y desde esa fecha hasta el día de hoy, jamás hemos reconciliado, pues llevamos más de dos años de**

separados. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día dos de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica. 3031.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

REYES LETECHIPIA ELIZABETH, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 677/2011, Juicio Ordinario Civil, en contra de INMUEBLES KAPRA, S.A. DE C.V., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- El cumplimiento forzoso de la promesa de venta celebrada en fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil uno (2001), respecto del inmueble identificado como casa "B", del condominio "D" (D-01-B) del conjunto en condominio "Real de Tultitlán", ubicado en el lote 1, de la fracción Sur, del lote 50, ubicado sobre prolongación Quintana Roo #50-B, esquina con calle Rayo, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, el otorgamiento y firma del contrato de compraventa definitiva a plazos, elevado a escritura pública respecto del inmueble identificado como casa "B" del condominio "D" (D-01-B) del conjunto en condominio "Real de Tultitlán", ubicado en el lote 1, de la fracción sur, del lote 50, ubicado sobre prolongación Quintana Roo #50-B, esquina con calle Rayo, Colonia San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal como lo prescribe el artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil para el Estado de México. C).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior reclamo el pago de los gastos y honorarios de escrituración que en forma proporcional le corresponde cubrir a la ahora demandada colectiva, respecto de la compraventa definitiva a plazos que se pretende concertar y elevar escritura pública. D).- Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso "B)", reclamo el pago de los derechos de inscripción a Registro Público que en forma proporcional le corresponde cubrir a la ahora demandada colectiva, respecto de la compraventa definitiva a plazos que se pretende concretar y elevar escritura pública. E).- Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso "B)", reclamo el pago del impuesto sobre la renta que le corresponde cubrir a la parte promitente vendedora y hoy demandada colectiva, por ser una obligación tributaria establecida, respecto de la escritura pública que se origine con el presente juicio. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. De acuerdo al auto de fecha once (11) de junio del dos mil doce (2012) y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se giraron los oficios respectivos para la búsqueda y localización de la demandada INMUEBLES KAPRA, S.A. DE C.V., sin haberse localizado la demandada, por lo que se determina emplazar a la mencionada por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, en ellos se le hará saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece por representante, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el proceso en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de junio del año dos mil doce (2012).-Firmado el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica. 3028.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de JAIME NAZARIO PEREZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al litisconsorte FRANCISCO GARCIA JUAREZ a quien se le hace saber de la demanda reconvenzional instaurada en su contra por JESUS RODRIGUEZ GARCIA, en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A) La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa que realice este H. Tribunal celebrado en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos por el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ como vendedor y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA como comprador; B) La Nulidad del Procedimiento de Inmatriculación Administrativa tramitado en el expediente número 113/1937/06, en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Toluca, México solicitada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA; C) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del asiento número 322-1937 del volumen 496, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2006 visible a foja 82; D) La declaración del mejor derecho del suscrito para poseer y como consecuencia el mejor dominio de la fracción de terreno ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, México que tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.90 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; al sur: 6.90 m2 con calle Reforma; al poniente: 18.00 m2 con Alejandro Zamora y al oriente: 18.00 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; y, E) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. La presente demanda reconvenzional se funda en los siguientes: HECHOS: 1. El suscrito soy poseedor desde hace más de 45 años de una fracción del terreno y construcción que forma parte del inmueble ubicado en la calle Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México con Clave Catastral 103 05 501 10 00 000, posesión derivada de una donación verbal hecha a mi favor por parte de mi abuelo materno el finado FRANCISCO GARCIA TAHUILAN y posteriormente validada y respetada por mi señora madre FRANCISCA GARCIA JUAREZ. Fracción de terreno que tiene una superficie de 124.20 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 6.90 m2 con Miguel Angel Rodríguez García; al sur: 6.90 m2 con calle Reforma; al poniente: 18.00 m2 con Alejandro Zamora; y, al oriente: 18.00 m2 con Miguel Angel Rodríguez García. 2. Por lo anterior y con el objeto de contar con los elementos necesarios para obtener el título de propiedad de dicho inmueble, en fecha 04 de mayo del año 2010 promoví medios preparatorios a juicio donde solicite la declaración bajo protesta de decir verdad del C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA los motivos por los cuales había comparecido el H. Ayuntamiento de Metepec, como poseedor del inmueble y exhibiera los documentos con los que justifico la legitimidad ante el Ayuntamiento y se le hubiere otorgado el alta en el padrón catastral; 3. En fecha veinticuatro de mayo del año 2010 se llevó a cabo la audiencia de los medios preparatorios donde el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA manifestó que él no se encontraba poseyendo el inmueble ubicado en Reforma número 50 en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, habiendo exhibido únicamente recibo por concepto de pago de impuesto predial del inmueble ubicado en Reforma número 33 en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, tal y como se acredita con las copias certificadas del expediente 217/2010 del índice de éste H. Juzgado (anexo dos). 4. Debo precisar que el suscrito poseo el inmueble ubicado en calle Reforma número 50 en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México teniendo conocimiento que anteriormente al formar parte de uno con mayores dimensiones fue número 9 y posteriormente número 33, refiriendo

que inmueble que describe el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en su demanda inicial de acuerdo a las medidas y colindancias se trata del mismo que, poseo, además de reconocer que actualmente quien lo posee es el C. JAIME NAZARIO PEREZ. 5. La fracción de terreno y construcción referida, fue habitada por el finado Esiquio Rodríguez Salazar y su familia, quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, hecho contenido en el acta 243 del Libro 6, Tomo 2, Foja 43 de la Oficialía 1 del Municipio Playas de Rosarito en Baja California (se adjunta copia simple anexo tres), haciendo notar que el finado Esiquio Rodríguez Salazar poseyó el inmueble por más de 10 años, posesión que le fue transmitida por el suscrito habiendo vivido en ese domicilio desde el año 1990 y hasta finales de noviembre del año 2001 y cuya posesión nunca le fue controvertida, adjuntando también en este acto copia certificada de nacimiento de mi nieto Kissel Rodríguez Quiroz donde consta que mi finado hijo y su familia vivieron en ese domicilio (anexo cuatro). 6. Al haber sido emplazado a juicio tuve conocimiento de que el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitó inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número 33 en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, exhibiendo contrato de compraventa celebrado con el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ en fecha cuatro de febrero del año 2002, y al formar parte de ese inmueble la fracción que poseo en este acto reclamo la nulidad de dicho contrato pues el suscrito al poseer el inmueble de mérito de desde hace más, de 45 años no conoce al ahora demandado. 7. De los documentos exhibidos por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA con su escrito inicial de demanda y con la contestación a la reconvenzional se desprende que, el contrato exhibido como fundatorio del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en la Oficina Registral de Toluca bajo el expediente número 113/1937/06 fue presentado en copia certificada notarialmente sin que hubiere sido protocolizado dicho acto jurídico conforme al artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México (2170 y 2171 del Código Civil Abrogado), resultando no idóneo para ser inscrito en el Registro Público en términos del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita. 8. Además de los hechos narrados por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA y los documentos exhibidos a su demanda se desprende que supuestamente celebró contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 2002 y la resolución que se dictó a la solicitud de inmatriculación administrativa fue dictada en fecha 4 de septiembre del 2006 e inscrita el 12 de septiembre de 2006, de lo que se advierte que no se cumplió lo establecido en el artículo 8.58 del Código Civil vigente en la Entidad, es decir no transcurrieron cuando menos un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatos a la promoción para solicitar la inmatriculación, siendo por tanto nulo dicho procedimiento. 9. De lo anterior se desprende que la solicitud realizada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y 126 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, al no haberse observado el contenido del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita, siendo por tanto nulo el procedimiento de inmatriculación administrativa solicitado por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitado en la Oficina Registral de Toluca bajo el expediente número 113/1937/06. 10. Al ser nula la resolución que se dictó en el expediente número 113/1937/06 como consecuencia jurídica debe ser cancelada la inscripción del asiento número 322-1937 a fojas 82 volumen 496 del Libro Primero, Sección Primera de fecha 12 de septiembre de 2006. 11. El suscrito reclama las prestaciones indicadas en términos de los artículos 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México. 12. El suscrito es quien al poseer el inmueble objeto del presente juicio desde el año 1999 hago pago del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Organismo Público Descentralizado Municipal respecto del inmueble ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, tal y como se acredita con los recibos correspondientes que se anexan a la presente (anexo cinco), así mismo en el año

1967 para efecto de contar con la bajada de luz solicite la inspección y celebre con la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro el contrato respectivo para la energía eléctrica del inmueble que poseo (en esa fecha Reforma número 9), exhibiendo en este acto original del certificado de inspección con número de solicitud 363052 de fecha 2 de octubre de 1967 (anexo seis), así como dos recibos cuyo domicilio que consta en los mismos es el de Reforma número 9 (ahora número 50), expedidos a nombre del suscrito (anexo siete y ocho, anexos todos que fueron exhibidos con la contestación de demanda). Haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México; a los seis días del mes de agosto del dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: 2/08/2012.- Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

3199.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 462/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Reivindicatoria, promovido por MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA en contra de JAIME NAZARIO PEREZ, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al litis consorte FRANCISCO GARCIA JUAREZ, a quien se le hace saber de la demanda reconvenional instaurada en su contra por JAIME NAZARIO PEREZ, en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa, celebrado en fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, por el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ, como vendedor y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, B).- La nulidad del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en el expediente número 113/1937/06 en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Toluca, México, solicitada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, C).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del asiento número 322-1937 del volumen 496 del libro primero, sección primera de fecha 12 de septiembre de 2006 visible a foja 82, D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundando la presente demanda reconvenional en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: HECHOS: 1.- El suscrito soy poseedor desde el dieciséis de diciembre del año 2001 de la fracción del inmueble y construcción ubicado en Reforma número 50 (antes 9 y/o 33) en San Francisco Coaxusco perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, posesión derivada del comodato celebrado con el C. JESUS RODRIGUEZ GARCIA, mismo que no me ha sido revocado, 2.- Antes de que el suscrito poseyera la fracción de terreno y construcción referida, fue habitado el finado ESQUIO RODRIGUEZ SALAZAR y su familia quien falleció el día 26 de diciembre de 2005, hecho contenido en el acta 243 del libro 6 tomo 2 foja 43 de la Oficialía 1 del Municipio Playas de Rosarito en Baja California (cuya copia corre agregada en autos), haciendo notar que el finado ESQUIO RODRIGUEZ SALAZAR,

poseyó el inmueble por más de 10 años, posesión que le fue transmitida por su señor padre JESUS RODRIGUEZ GARCIA, teniendo conocimiento que el finado vivió en ese domicilio desde el año 1990 y hasta finales de noviembre del año 2001 y cuya posesión nunca le fue controvertida, 3.- Es el caso que en fecha dieciocho de octubre del año en curso al haber sido emplazado a juicio me enteré de que el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA tramitó inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número 33, en San Francisco Coaxusco, Metepec, Estado de México, exhibiendo contrato de compraventa celebrado con el C. FRANCISCO GARCIA JUAREZ en fecha cuatro de febrero del año 2002, sin embargo el suscrito ni mi comodante conoce a dicha persona, 4.- Al haber analizado los documentos exhibidos por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA con su escrito inicial de demanda me percate que, el contrato exhibido como fundatorio del procedimiento de inmatriculación administrativa tramitado en la Oficina Registral de Toluca, bajo el expediente número 113/1937/06, fue presentado en copia certificada notarialmente sin que hubiere sido protocolizado dicho acto jurídico conforme al artículo 7.598 y 7.600 del Código Civil vigente en el Estado de México (2170 y 2171 del Código Civil abrogado), resultando no idóneo para ser inscrito en el Registro Público en términos del artículo 8.5 Fracción III del Código en cita, 5.- Además de lo anterior de los hechos narrados por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA y los documentos exhibidos a su demanda se desprende que supuestamente celebró contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 2002 y la resolución que se dictó a la solicitud de inmatriculación administrativa fue dictada en fecha 4 de septiembre del 2006, de lo que se advierte que no se cumplió lo establecido en el artículo 8.58 del Código Civil vigente en la Entidad, es decir no transcurrieron cuando menos un periodo ininterrumpido de 5 años inmediatos a la promoción para solicitar la inmatriculación siendo por tanto nulo dicho procedimiento. 6.- De lo anterior se desprende que la solicitud realizada por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA no cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y 126 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, al no haberse observado el contenido del artículo 8.5 fracción III del Código en cita, siendo por tanto nulo el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa solicitado por el C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, tramitado en la Oficina Registral de Toluca, bajo el expediente número 113/1937/06. 7.- Al ser nula la resolución que se dictó en el expediente número 113/1937/06 como consecuencia jurídica debe ser cancelada la inscripción del asiento número 322-1937 a fojas 82 volumen 496 del libro primero, sección primera de fecha 12 de septiembre de 2006. 8.- El suscrito reclama las prestaciones indicadas en términos de los artículos 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo 5/07/2012.- Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.- Rúbrica.

3198.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SEÑOR: ANDRES MARQUEZ MORENO, FERNANDO ADRIAN MUÑOZ PIÑA, FRANCISCO FERNANDO MUÑOZ ZINCKER, Y JUNTOS POR MI GENTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del expediente 1307/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por QUINTANA LOPEZ MIGUEL ANGEL en contra de FERNANDO ADRIAN MUÑOZ PIÑA, FRANCISCO FERNANDO MUÑOZ ZINCKER, JUNTOS POR MI GENTE, S.A. DE C.V. PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR (COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE FINARMEX, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), ANDRES MARQUEZ MORENO, RENE CUTBERTO SANTIZ QUIROZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ DE COSS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO Y EL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ, dicto unos autos que a la letra dicen: "México, D.F., a doce de octubre de dos mil diez. Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida 1307/2010. Se tiene por presentado a CARLOS ALBERTO ORENDAIN GARCIA DE LEON, en su carácter de apoderado de QUINTANA LOPEZ MIGUEL ANGEL, personalidad que acredita en términos del instrumento número 25,776 y quien demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL de FERNANDO ADRIAN MUÑOZ PIÑA, FRANCISCO FERNANDO MUÑOZ SINCKER, JUNTOS POR MI GENTE, S.A. DE C.V., PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR (COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE FINARMEX S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), ANDRES MARQUEZ MORENO, RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO ARACELI HERNANDEZ DE COSS TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 39, DEL ESTADO DE MEXICO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, las prestaciones referidas en la demandada, misma que se admite, con fundamento en los artículos 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En tal virtud con entrega de las copias simples exhibidas y por medio de notificación personal, corrásese traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de quince días produzcan su contestación, apercibidos que para el caso de no hacerlo así perderá su derecho y se tendrán por presuntamente por ciertos los hechos de su contraria, de la misma manera, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo así aquellas les surtirán por Boletín Judicial con fundamento en el artículo 112 Código de Procedimientos Civiles ...." --- "México, Distrito Federal a veintidós de octubre de dos mil diez. Ahora bien por lo que hace a la petición de la anotación preventiva de la demanda, lo es la cantidad de \$12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto, se procede a proveer lo conducente en los siguientes términos: ..." --- "Por tanto si el valor estimado del inmueble respectivo es la cantidad de \$12'500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad debe multiplicarse por el factor infraccionario que se ha obtenido, y de ello, resulta que por daños la parte actora deberá cubrir la cantidad de \$43,750.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). De ahí que se fija como garantía de los posibles daños y perjuicios que se pudiera ocasionar a la parte actora, en caso de que la parte demandada no obtenga sentencia favorable, la cantidad de \$606,250.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que deberá exhibir en billete de depósito o fianza otorgada por Institución autorizada, dentro del término de seis días, con fundamento en el artículo 137 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, hecho lo anterior se acordará lo conducente, en relación a la inscripción de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal..." México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo de dos mil doce. "... y tomando en consideración que de autos se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado ANDRES MARQUEZ MORENO, en esa virtud, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedáse a notificar al demandado ANDRES MARQUEZ MORENO, el proveído de fecha doce de octubre del dos mil diez y subsecuentes, y hágase de su conocimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Excélsior, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndoles saber que debe presentarse los demandados, dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezará a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los quince días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o de que fenezca el término antes aludido, ..." --- "... y tomando en consideración que el último domicilio del codemandado se encontró fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Zapopan Jalisco y C. Juez competente de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva también a hacer las publicaciones correspondientes de los edictos ordenados en el presente proveído, debiendo elegir el periódico en el cual se deban de realizar las publicaciones correspondientes, mismo que deberá ser diferente el señalado por este Juzgado. Procédase a elaborar de inmediato los edictos y exhortos referidos, para ponerlo a disposición de la parte interesada. Por lo que respecta al codemandado FERNANDO ADRIAN MUÑOZ PIÑA, y toda vez que de autos se desprende que no fue posible la localización de su domicilio, en esa virtud, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedáse a notificar al demandado FERNANDO ADRIAN MUÑOZ PIÑA, el proveído de fecha doce de octubre del dos mil diez y subsecuentes, y hágase de su conocimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Excélsior, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndoles saber que debe presentarse los demandados, dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezará a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los quince días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o de que fenezca el término antes aludido ..."; "... que el último domicilio del codemandado se encontró fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva también a hacer las publicaciones correspondientes de los edictos ordenados en el presente proveído, debiendo elegir el periódico en el cual se deban de realizar las publicaciones correspondientes, mismo que deberá ser diferente el señalado por este Juzgado. Procédase a elaborar de inmediato los edictos y exhorto referido, para ponerlo a disposición de la parte interesada.- Ahora bien, por lo que respecta a FRANCISCO FERNANDO MUÑOZ ZINCKER, y toda vez que de autos se

desprende que no fue posible la localización de su domicilio, en esa virtud, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar al demandado FRANCISCO FERNANDO MUÑOZ ZINCKER, el proveído de fecha doce de octubre del dos mil diez y subsecuentes, y hágase de su conocimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Excelsior, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndoles saber que debe presentarse los demandados, dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezará a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los quince días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o de que fenezca el término antes aludido..." "México, Distrito Federal a diecinueve de abril de dos mil doce..." "... por lo que respecta al codemandado JUNTOS POR MI GENTE S. A. DE C.V., tomando en consideración que de autos se desprende que no fue posible la localización del domicilio del codemandado JUNTOS POR MI GENTE S.A. DE C.V., en esa virtud, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a notificar al demandado JUNTOS POR MI GENTE S.A. DE C.V., el proveído de fecha doce de octubre del dos mil diez y subsecuentes, y hágase de su conocimiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Excelsior, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndoles saber que debe presentarse los demandados, dentro del término de treinta días a recibir las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra y se encuentren en posibilidad de dar contestación a la misma, quedando a disposición de dichos codemandados en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. En la inteligencia de que el término de treinta días señalado con anterioridad empezará a correr a partir de la última publicación que se realice y el de los quince días para producir su contestación a partir de que reciba las copias de traslado respectivas o de que fenezca el término antes aludido..." y "México, Distrito Federal, a diez de julio de dos mil doce..." "...A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones en los términos contenidos en su escrito de cuenta. Como lo solicita procedase a elaborar de nueva cuenta exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de abril del dos mil doce..." "México Distrito Federal, a diez de julio de dos mil doce..." "... A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y exhorto sin diligenciar que remite el Juez Décimo Civil de Guadalajara Jalisco, por hechas sus manifestaciones en los términos contenidos en su escrito de cuenta, se tienen por autorizadas las personas que indica para los efectos que precisa. Como lo solicita procedase a elaborar de nueva cuenta exhorto al C. Juez Competente en Materia Civil con Residencia en Zapopan, Jalisco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se de cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil doce..."

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días.- México, D.F., a 02 de agosto de 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

916-A1.-20, 23 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1120/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JULIO CASIMIRO CABALLERO, sobre el

inmueble que se encuentra ubicado en Llano Grande, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 65.20 metros y colinda con Moisés Miranda, al sur: 81.00 metros y colinda con Francisco Uribe Monsalve, al oriente: 194.00 metros y colinda con Pablo Archundia y derecho de paso de 4.00 metros de ancho y al poniente: 197.40 metros y colinda con Francisco Uribe Monsalve, con una superficie aproximada de 14,306.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Se expiden a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3291.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 193/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO SALINAS REX, en contra de JORGE GUERRERO AYALA, por auto dictado en fecha trece de julio del año dos mil doce, se ordenó empiazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda a JORGE GUERRERO AYALA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Castillo de Buckingham. Lote Treinta y Tres, de la Manzana Ciento Uno, de la Colonia Condado de Sayavedra, Segunda Sección en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: Superficie: 764.52 m<sup>2</sup>.; al oeste: en 10.74 metros con calle cerrada; al oeste: en 02.89 metros con calle cerrada; al sur: en 40.00 metros con lote Treinta y Cuatro; al este: 08.37 metros con barranca; al este: en 16.22 metros con barranca; al norte: en 40.00 metros con lote Treinta y Dos. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 5036695 de fecha 11 de abril del 2011, folio real 78940. B).- La orden judicial a través de la sentencia definida en la que se declare propietario del inmueble señalado con anterioridad al suscrito EDUARDO SALINAS REX, cancelando definitivamente las inscripciones que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, respecto al inmueble señalado y realice una nueva inscripción a favor del suscrito. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación del mismo; haciéndole saber al enjuiciado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de agosto del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

3208.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente número 424/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de

Dominio, promovido por SERGIO ALVAREZ CORNEJO, respecto del bien inmueble ubicado en: domicilio bien conocido de la comunidad de San Luis Mextepec, sitio que se conoce como La Vereda, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: una superficie total de 838.93 metros cuadrados y colinda: al norte: mide 46.50 metros y colinda con Apolinar Medrano; al sur: mide 46.20 metros y colinda con Florentino García Hernández; al oriente: mide 18.20 metros y colinda con Juana Alvarado Hernández; al poniente: mide 18.00 metros y colinda con camino al Río Tejalpa.

Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: dos de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica.

3283.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, en el expediente marcado con el número 294/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por JOSE ALEJANDRO NAJERA RANGEL; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 206, Colonia Centro, Villa San Mateo Mexicaltzingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: en dos líneas, la primera de 10.70 mts. con calle Miguel Hidalgo y Costilla, la segunda línea de 9.20 mts. con Salvador Rangel Domínguez, al sur: en dos líneas, la primera: de 10.70 mts. con Félix Mandujano Vázquez, la segunda línea de 9.60 mts. con Salvador Villanueva Nabor, actualmente Martín Ruiz Villa; al oriente: en dos líneas, la primera de 52.50 mts. con Víctor Garduño Ramos, y la segunda línea de 1.00 mts. con Salvador Villanueva Nabor, actualmente Martín Ruiz Villa y al poniente: en dos líneas, la primera de 40.50 mts. con Salvador Rangel Domínguez y la segunda línea de 12.10 mts. con Antonio Suárez Ramos, actualmente Rodrigo Sánchez Alvarez; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 674.17 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, veinticuatro de mayo del año dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.  
3284.-23 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 436/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CATALINA LUJAN GONZALEZ, expresando los siguientes hechos:

1.- EL INMUEBLE de que se trata, se encuentra ubicado en Calzada de Corredores, sin número s/n, en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México.

Adjunto a la presente, como ANEXO 1 el plano descriptivo y de localización, del inmueble con sus medidas y colindancias para su precisa ubicación.

2.- Este inmueble lo adquirí mediante contrato privado de compra-venta que celebré con la señora AMBROSIA HERNANDEZ HERNANDEZ, en fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, mismo que agrego a la presente solicitud en original bajo el ANEXO 2.

3.- Tal y como quedó asentado en el contrato de compra venta reseñado en el numeral que antecede, las medidas, colindancias y superficie del inmueble, eran las siguientes:

AL NORTE: 12.00 metros con privada.

AL SUR: 12.00 con María Mondragón de Vargas.

AL ORIENTE: 18.00 con Ambrosia Hernández Hernández.

AL PONIENTE: 18.00 metros con Jasmín Modesta Ríos Hernández. Con una superficie total aproximada de: 216.00 metros cuadrados.

Resulta conveniente aclarar que la privada colindante mencionada por el lado sur, actualmente es conocida como privada de corredores; y la colindante mencionada por el lado sur, actualmente ya no es la misma, siendo el actual colindante por éste viento, el Señor Genaro Vázquez Cipres.

4.- Los domicilios de los colindantes actuales del predio materia de estas Diligencias de Información de Dominio, son los siguientes:

AL SUR: GENARO VAZQUEZ CIPRES, con domicilio en Calzada de los Corredores, sin número exterior, interior 1.

AL ORIENTE: AMBROSIA HERNANDEZ HERNANDEZ, con domicilio en Calzada de los Corredores sin número exterior.

AL PONIENTE: JASMIN MODESTA RIOS HERNANDEZ, con domicilio en Calzada de los Corredores sin número.

Todos ellos, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México.

Personas que deberán ser oportunamente citadas a la diligencia de recepción de esta información.

5.- Desde la fecha de la celebración del contrato arriba señalado, tengo la posesión de este terreno, de manera plena e ininterrumpidamente, y a título de dueña, en forma pacífica, pública y de buena fe, situación que será plenamente justificada con los tres testigos que serán contestes al tenor del INTERROGATORIO COMUN que se formula en esta promoción, testigos que me obligo a presentar oportunamente ante su Señoría para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 3.22 del Código Procesal en vigor en la entidad y que son:

RAUL MANUEL VARGAS FAJARDO, con domicilio en Avenida Felipe Villanueva, número 101, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Estado de México.

JASMIN MODESTA RIOS HERNANDEZ, con domicilio en Calzada de Corredores, sin número, en el Poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México.

MARIA ISABEL RIOS HERNANDEZ, con domicilio en Calzada de Corredores, sin número, en el Poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este recinto Judicial a deducirlo en términos de ley con los documentos idóneos correspondientes: dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: siete de agosto de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3298.-23 y 28 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 140/104/2012, LAURA MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra localizado en la población de San Pedro Tlaltizapan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.30 mts. con Pedro González; al sur: 6.30 mts. con calle Esiquio Moreno Reyes; al oriente: 35.00 mts. con servidumbre de paso de 4.00 mts. de ancho; al poniente: 35.00 mts. con Salvador Lozada. Con una superficie aproximada de 220.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de agosto de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3223.-20, 23 y 28 agosto.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 749/655/12, C. CECILIA SOLIS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de Chipre, lote 22-A, manzana 3, predio denominado sección Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.34 m colindando con calle prolongación de Chipre, al sur: 5.34 m colindando con lotes 6 y 7 de la manzana 3, al oriente: 15.00 m colindando con lote 23 de la manzana 3, al poniente: 15.00 m colindando con lote 22 de la manzana 3. Superficie aproximada: 80.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 750/656/12, C. MARIA GUADALUPE CASTRO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Av. México, lote 20, manzana B, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con Prol. Av. México, al sur: 8.00 m con lote 9, al oriente: 19.50 m con lote 19, al poniente: 20.25 m con lote 21. Superficie aproximada: 155.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 751/657/12, C. IRMA GARFIAS ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, lote 11, manzana 1, predio denominado Tierra Blanca, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.55 m linda con calle Guadalajara, al sur: 10.50 m linda con lotes 5 y 6, al oriente: 12.75 m linda con lote 10, al poniente: 11.80 m linda con lote 12. Superficie aproximada: 128 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 752/658/12, C. CECILIA SEGUNDO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Malta, lote 04, manzana 03, predio denominado sección Tepopotla, Colonia Independiente del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.90 m con cerrada de Jade, al sur: 6.87 m con calle Malta, al oriente: 19.80 m con lote número 03, al poniente: 19.80 m con lote número 05. Superficie aproximada: 136.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 753/659/12, C. YOLANDA MARIA INFANTE ZURITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Santuario, lote 226, predio denominado Calvario Segundo, Colonia Amp. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote dos Marcial Barrera Mercado, al sur: 15.00 m con lote Francisco Palacios Leal, al oriente: 8.00 m con lote Aurelio Ramos, al poniente: 8.00 m con Av. Santuario. Superficie aproximada: 132.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 754/660/12, C. PABLO RUIZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. de Progreso área "E", lote 1, predio denominado La Canoa, Colonia la Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 8.00 m colinda con Gabriela Cortés Ramírez, al sur: 8.00 m colinda con calle 3a. Cda. de Progreso área "E", al oriente: 15.00 m colinda con Pedro Durán Solís, al poniente: 15.00 m colinda con Av. Progreso. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 755/661/12, C. MA. DE LA LUZ PACHECO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, lote 1, manzana 3, predio denominado El Callejón, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.20 m con calle Francisco Villa, al sur: 18.30 m con propiedad privada, al oriente: 13.70 m con Avenida Acueducto. Superficie aproximada: 126.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 756/662/12, C. LUZ MARIA RAMIREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orión, lote 26, manzana 8, predio denominado Tepopotla Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 27, al sur: 15.00 m con lote 25, al oriente: 8.00 m con calle Orión, al poniente: 8.00 m con lote 2. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 757/663/12, C. GUILLERMINA ALLENDE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de Las Flores No. 50, predio denominado Las Flores, Colonia Casas Reales en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.50 m colinda con Manuel Duarte, al sur: 20.00 m colinda con Av. de Las Flores, al oriente: 39.58 m colinda con Lázaro Torres, al poniente: 56.70 m colinda con María de Jesús Rodríguez. Superficie aproximada: 962.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de julio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 641/555/12, C. PABLO ELIZALDE TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Cda. 10. de Mayo, manzana 1, lote 13, predio denominado el lote, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.50 m colinda con Jesús Villeda Chávez, lote 12, al sur: 8.80 m colinda con calle actualmente calle cda. 10. de Mayo, al oriente: 20.20 m colinda con Epifanio Nava, al poniente: 20.00 m colinda con Mónica Galindo López, lote 14. Superficie aproximada: 131.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 642/556/12, C. SERGIO MARTINEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 2, lote 7, predio denominado El Puente, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.60 m linda con calle sin nombre, al sur: 9.60 m linda con lote No. 12, al oriente: 12.50 m linda con lote No. 8, al poniente: 12.50 m linda con lote No. 6. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 643/557/12, C. RODOLFO MAQUEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 2, lote 9, predio denominado El Puente, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.70 m linda con calle sin nombre, al sur: 11.25 m linda con lote No. 10, al oriente: 12.76 m linda con propiedad privada, al poniente: 12.50 m linda con lote No. 8. Superficie aproximada: 124.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 644/558/12, C. REBECA RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bonfil, manzana 03, lote 05, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.53 m colinda con calle Bonfil, al sur: 10.53 m colinda con propiedad privada, al oriente: 12.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 10.80 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 645/559/12, C. GERARDO GODINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 37-B, predio denominado Atlahutenco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.50 m linda con Virginia Palapa, al sur: 23.10 m linda con calle Benito Juárez, al oriente: 9.80 y 9.05 m linda con propiedad privada, al poniente: 9.21 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada: 311.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 646/560/12, C. JOSE ROBERTO TORRES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Opalo, manzana 2, lote 3, predio denominado Garnica, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.80 m linda con lote # 2, al sur: 26.50 m linda con lote # 4, al oriente: 14.80 m linda con calle Opalo, al poniente: 15.50 m linda con calle Amatista. Superficie aproximada: 397.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 647/561/12, C. GABRIEL JIMENEZ ENCARNACION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Toltecas, manzana s/n lote 1, predio denominado Las Salinas, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.00 y 9.03 m colinda con cerrada de Toltecas y Felipa Jiménez Flores, al sur: 14.24 m colinda con Licónare Juárez Miranda, al oriente: 21.99 m colinda con Facundo Jiménez Flores, al poniente: 12.97 y 10.87 m colinda con Felipa Jiménez Flores y Ambrosio Martínez. Superficie aproximada: 191.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 648/562/12, C. JOSEFINA CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre calle Libertad, manzana s/n lote 3, predio denominado Tlacomulco, Colonia Santa Clara Coatitla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.86, 5.60 y 3.36 m colinda con Ismael Rojas Osorio, paso de servidumbre libertad, al sur: 9.16 m colinda con Rubén Rojas, al oriente: 12.83 m colinda con Jaime Masse, al poniente: 13.05 m colinda con Teresa Rojas Osorio y Patricia Rojas Vázquez. Superficie aproximada: 148.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 665/579/12, C. ELIA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ y MA. DE LOS SANTOS LUNA RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador de la calle Libertad, lote 5, manzana S/N, predio denominado Acatitlán, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.00 mts. colinda con Arnulfo Linares; al sur: 15.43 mts. colinda con andador de la calle Libertad; al oriente: 7.35 mts. colinda con María Teresa Cigales Flores; al poniente: 3.57 mts. colinda con Ma. Luisa Luna Rodríguez. Superficie aproximada 78.98 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 666/580/12, C. MA. LUISA LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador de la calle Libertad, lote 4, manzana S/N, predio denominado Acatitlán, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.80 mts. colinda con Arnulfo Linares; al sur: 7.00 mts. colinda con Juana López; al oriente: 8.60, 2.96 y 3.57 mts. colinda con Silvino Rubén Luna, andador de la calle Libertad, Elia del Carmen Luna R.; al poniente: 13.18 mts. colinda con Julio López. Superficie aproximada 124.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 667/581/12, C. SILVINO RUBEN LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador de la calle Libertad, lote 3, manzana S/N, predio denominado Acatitlán, Col. Santa Clara

Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.84 mts. colinda con andador de la calle Libertad; al sur: 14.35 colinda con Juana López, al oriente: 8.35 mts. colinda con Ricardo Luna Rodríguez; al poniente: 8.35 colinda con Ma. Luisa Luna Rodríguez. Superficie aproximada 123.62 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 668/582/12, C. RICARDO LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador de la calle Libertad Esq. de la calle Libertad, lote 02, manzana S/N, predio denominado Acatitlán, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 27.69 mts. colinda con andador de la calle Libertad; al sur: 24.57 colinda con Sra. Juana López; al oriente: 8.60 mts. colinda con calle Libertad; al poniente: 8.35 mts. colinda con Silvino Rubén Luna Rodríguez. Superficie aproximada 212.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 669/583/12, C. RICARDO LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenia, lote 5, manzana C, predio denominado Tepeolulco I, Col. Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 7; al sur: 15.00 mts. con lote 8; al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenia; al poniente: 8.00 mts. con lote 6. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 670/584/12, C. FRANCISCA NICOLAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Malta, lote 10, manzana 01, predio denominado Tepopotla (H.T.M), del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con María Silva; al sur: 8.13 mts. con calle cerrada de Malta, al oriente: 20.60 mts. con Daniel Monroy; al poniente: 20.59 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 671/585/12, C. MARIA DE JESUS BADILLO ESPITIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote 9, manzana 2, predio denominado Aguacatitla, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.60 mts. con calle Vicente Guerrero; al sur: 7.60 mts. colinda con propiedad privada; al oriente: 18.60 mts. colinda con lote # 10; al poniente; 18.35 mts. colinda con lote # 8. Superficie aproximada 140.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 649/563/12, C. JUAN VALENTIN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa, predio denominado Ixtlahuatenco o Itualco, poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. linda con calle Francisco Villa, al sur: 13.00 mts. linda con Macedonio Cedillo Molina, al oriente: 31.00 mts. linda con Máximo Sandoval, al poniente: 31.00 mts. linda con Macedonio Cedillo Molina. Superficie aproximada de: 403.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 650/564/12, C. TERESA ROJAS OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco I. Madero, lote 2, predio denominado Tlacomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.70 mts. colinda con lote 01, al sur: 31.70 mts. colinda con Rubén Rojas, al oriente: 06.95 mts. colinda con lote 03, al poniente: 04.65 mts. colinda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 129.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 651/565/12, C. MARIA DEL CARMEN NAVARRO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana No. 300, predio denominado El Camino Real, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.70 mts. colinda con cerrada de Nacional, al sur: 9.45 mts. colinda con Marcelo Ayala, al oriente: 29.50 mts. colinda con Adriana Margarita y Ma. Cristina Castañeda N., al poniente: 33.60 mts. colinda con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de: 533.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 652/566/12, C. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada de Xóchitl #1, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.15 mts. colinda con Carlos Cedillo, al sur: 15.15 mts. colinda con Clemente Fernández Fragoso, al oriente: 6.60 mts. colinda con privada de Xóchitl, al poniente: 6.60 mts. colinda con Clemente Fernández Fragoso. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 653/567/12, C. CLEMENTE FERNANDEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada de Xóchitl #2, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Carlos Cedillo y 15.00 mts. colinda con Miguel Angel Fernández Fragoso, al sur: 30.00 mts. colinda con Osbelia de Jesús, al oriente: 6.60 mts. colinda con Miguel Angel Fernández Fragoso y 3.40 mts. colinda con privada de Xóchitl, al poniente: 10.00 mts. colinda con Jesús Cedillo. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 654/568/12, C. MARIA EUGENIA ESCALONA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 18, predio denominado Tlalapa, Col. El Poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.10 mts. linda con señora Jovita Ayala Vda. De Enríquez, al sur: 9.40 mts. con calle Benito Juárez, al oriente: 21.00 mts. con Antonio López Escalona, al poniente: 22.00 mts. con callejón. Superficie aproximada de: 177.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 655/569/12, C. TOMAS RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gladiola, lote 5, manzana A, predio denominado Carranza, Col. Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20 mts. linda con Germán Reyes, al sur: 20 mts. linda con Mario García, al oriente: 10 mts. linda con calle Gladiola, al poniente: 10 mts. linda con Servando Rivero. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 656/570/12, C. ANA ARACELI GOMEZ IRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sócrates, lote 16, manzana 5, predio denominado Tepopotla Segundo, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 17, al sur: 15.00 mts. con lotes 14 y 15, al oriente: 7.95 mts. con calle Sócrates, al poniente: 8.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada de: 119.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 657/571/12, C. MARTHA GUTIERREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle s/n, lote 15, manzana 4, predio denominado Tlalapa I, Col. Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 4, al sur: 8.00 mts. con calle s/n, al oriente: 15.00 mts. con lote 14, al poniente: 15.00 mts. con lote 16. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 658/572/12, C. JUAN PEREZ ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Papaloapan, lote 14, manzana 18, predio

denominado Tlalcuayaca, Col. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.20 mts. con calle Río Papaloapan, al sur: 8.20 mts. con Juan Cortez, al oriente: 12.70 mts. con Rosa Cervantes de González, al poniente: 12.60 mts. con Genaro Ortega. Superficie aproximada de: 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 659/573/12, C. MATILDE SOLORIO FUENTES y JUAN SANCHEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tampico, lote 6 Bis, manzana 4, predio denominado sin nombre, Col. Nopalera Grande, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con lote 10, al sur: 8.00 mts. linda con el lote 6, al oriente: 7.00 mts. linda con calle Tampico, al poniente: 7.00 mts. linda con lote 6. Superficie aproximada de: 56.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 660/574/12, C. LOS MENORES FATIMA NALLELY y GALICIA JIMENEZ, ERIC OMAR GALICIA JIMENEZ, REPRESENTADOS POR GONZALO GALICIA BARRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Hidalgo No. 37, predio denominado Palmatitla, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.85 mts. con calle Av. Hidalgo, al sur: 7.55 mts. colinda con Roberto López, al oriente: 24.70 mts. colinda con Sra. Concepción Reyna Rojas, al poniente: 24.10 mts. colinda con Eber Silverio Jiménez Mtz. Enrique Jiménez Mtz. Superficie aproximada de: 199.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 661/575/12, C. LUIS HERNANDEZ IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zapote, lote 20, manzana s/n, predio denominado Zapote, Col. La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con lote 19, al sur: 9.00 mts. con calle Zapote, al oriente: 22.00 mts. con Mario Vargas Martínez, al poniente: 22.00 mts. con baldío. Superficie aproximada de: 200.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 662/576/12, C. DAVID RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Macedonio Alcalá, lote 3, manzana 2, predio denominado Texalpa, Col. Texalpa Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con la calle Macedonio Alcalá, al sur: 7.00 mts. con la propiedad de Jesús Rodríguez, al oriente: 20.00 mts. con lote Núm. 4, al poniente: 20.00 mts. con lote Núm. 2. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 633/577/12, C. HUGO ZAMORA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. México No. 114, predio denominado Tlatatacco, Col. Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50, 4.02 mts. colinda con José Luis Méndez, Alejandro Aguilar, al sur: 5.44 mts. colinda con Av. México, al oriente: 12.23, 17.77 mts. colinda con María Martínez Gallo, Alejandro Aguilar, al poniente: 30.00 mts. colinda con José Luis Méndez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 664/578/12, C. BENIGNO QUEZADA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rayón s/n, predio denominado La Mora, Col. Arbolitos, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.00 mts. linda con Jerónimo Gómez Miranda, al sur: 29.00 mts. linda con Sra. Elvira Parra Salas, al oriente: 7.00 mts. linda con Elvira Parra Salas, al poniente: 7.00 mts. linda con calle Rayón. Superficie aproximada de: 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de junio de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3299.-23, 28 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 108/92/2012, LA. C. MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Martín Tuchicuitlapilco,

Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 54.00 mts. con Salvador Rivera Galván; al sur: 60.50 mts. con callejón; al oriente: 36.00 mts. con callejón; al poniente: 40.00 mts. con Salvador Rivera Galván. Superficie aproximada de 2,166.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3292.-23, 28 y 31 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

1.- 108/52/2012, la C. GUILLERMINA GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación Administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Yucatán sin número, Colonia de Santa María de Guadalupe, San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 m con cerrada sin nombre, al sur: en 30.00 m con Gonzalo Chilpa, al oriente: en 20.00 m con Ignacio Santillán, al poniente: en 20.00 m con Félix Rodríguez. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de agosto del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

936-A1.-23, 28 y 31 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 50624/162/12, el C. ADOLFO PEREZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 650.00 metros cuadrados, al norte: 13.70 m. con ejido San Mateo Xoloc; al sur: 19.45 m. con Francisco Vega Rodríguez actualmente Adolfo Pérez Fernández; al oriente: 41.25 m con calle pública; al poniente: 37.60 m. con Mauro Cruz actualmente Aristeo Martínez Escobar.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 50622/160/12, EL C. ADOLFO PEREZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 2,869.80 metros cuadrados; al norte: 19.50 m. con Javier Rosas Fragozo actualmente Adolfo Pérez Fernández; al sur: 12.80 m. con Cecilia Santillán actualmente Alvaro Basurto Campos; al oriente: 92.20 m. con Luis Ocazón Castellano y 43.20

actualmente Gustavo Mauricio Gómez Imas; al poniente: 132.80 m con Adolfo Pérez Fernández y Gregorio Colín actualmente Esteban Martínez Martínez,

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

---

Exp. 50623/161/12, EL C. ADOLFO PEREZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 859.50 metros cuadrados; al norte: 17.00 m. con Francisco Rosas F. actualmente Adolfo Pérez Fernández; al sur: 19.00 m. con Gregorio Ornelas, actualmente Esteban Martínez Martínez; al oriente: 47.50 m. con Francisco Vega actualmente Adolfo Pérez Fernández; al poniente: 48.00 m. con Fidel Ocañan actualmente Guillermo Delgado Aguilar.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

---

Exp. 51510/163/12, LA C. LUZ MARIA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Tejocote" ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 437.83 metros cuadrados; norte: 27.90 m con Enedina Bata Tlatuani; sur: en dos líneas 8.90 m. con camino y la segunda de 8.90 m. con camino; oriente: en dos líneas la primera de 13.60 m. con camino y la segunda de 12.90 m. con Melquiades Domínguez Nabor; poniente: 21.03 m. con Rogelio Acosta Bata.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de junio de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

---

Exp. 43111/125/12, LA C. MARTHA ROSA GUTIERREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Capilla", ubicado en la localidad de Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 1,715.21 metros cuadrados; al norte: 58.56 m con Concepción Gutiérrez Contreras; al sur: 59.60 m. con Sucesión de Sixto Flores actualmente Federico Gutiérrez Contreras; al oriente: 29.80 m. con Ernesto Suarez Lamadrid; al poniente: 28.55 m. con calle sin nombre.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 43114/127/12, LA C. CONCEPCION GUTIERREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Capilla", ubicado en la localidad de Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 1,715.25 metros cuadrados; al norte: 57.55 m. con Avenida Melchor Ocampo; al sur: 58.56 m. con Martha Rosa Gutiérrez Contreras; al oriente: 30.20 m. con Ernesto Suarez Lamadrid; al poniente: 28.95 m. con calle sin nombre.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 50621/159/12, EL C. ADOLFO PEREZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie: 3,095.24 metros cuadrados; al norte: 35.30 m. con ejido de San Mateo Xoloc y otro de 37.70 m. con Mauro Cruz Climaco; al sur: 82.00 m. con sucesión del señor Cireneo Montes, actualmente Carmen Callarisa Salcedo; al oriente: 24.50 m. con Mauro Cruz Climaco y otro de 28.70 m. con Francisco Vega y Javier Rosas actual y únicamente con el C. Adolfo Pérez Fernández; al poniente: 31.00 m. con camino vecinal.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

Exp. 49561/156/12, LA C. ELIZABETH ORTIZ ALAFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Camotal", ubicado en actualmente en calle José María Morelos y Pavón sin número, Colonia Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México superficie: 204.45 metros cuadrados; norte: 33.99 m. con Gregorio Ortiz Suárez; sur: 1 en 2 tramos, el 1° de 15.40 m. con Alfredo Ortiz Suárez y el 2° de 18.09 m. con Rita Ortiz Suárez; oriente: en 2 tramos el 1° de 9.60 m. con Rita Ortiz Suárez y el 2° de 1.50 m. con calle José María Morelos y Pavón; poniente: 11.20 m. con Cristina García actualmente David Arturo Ortiz Alfaro.

M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 20 de agosto de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3286.-23, 28 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O S**

Exp. 139/103/2012, LUIS ANTONIO MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra localizado en la población de San Pedro Tlaltizapan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 6.30

mts. con María de los Angeles Moreno Reyes; al sur: 6.30 mts. con calle Francisco Villa; al oriente: 29.77 mts. con servidumbre de paso de 4.00 mts. de ancho; al poniente: 28.51 mts. con Salvador Lozada. Con una superficie aproximada de 18.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de agosto de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3221.-20, 23 y 28 agosto.

Exp. 141/105/2012, MARIA DE LOS ANGELES MORENO REYES, promueve inmatriculación Administrativa de un inmueble localizado en la población de San Pedro Tlaltizapan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.30 mts. con Miguel Angel Moreno Reyes; al sur: 6.30 mts. con Luis Antonio Moreno Reyes; al oriente: 35.00 mts. con servidumbre de paso de 4.00 mts. de ancho; al poniente: 35.00 mts. con Salvador Lozada. Con una superficie aproximada de 220.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de agosto de dos mil doce.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3222.-20, 23 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura pública número 52,840 Volumen 1042, de fecha 28 de junio del 2012, los señores **CONCEPCION GARCIA CASTAÑEDA, ITZEL, PEDRO EMMANUEL, ELENA y DANIEL JESUS** todos de apellidos **VALIENTE GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PEDRO DANIEL VALIENTE PLASENCIA**, quien también había usado el nombre de **PEDRO DANIEL VALIENTE**, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 20 de marzo del 2012.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 06 de agosto del 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

3195.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura No. **52,845**, volumen **1041** de fecha 02 de julio del año 2012, la señora **DORA CECILIA RIVERA RAMIREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANTONIA RAMIREZ MENDIETA**, también conocida como **ANTONIA RAMIREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 05 de Septiembre de 1999.

Ecatepec de Mor., Edo. de Méx., a 06 de agosto del año 2012.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
3194.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 74,095, de fecha seis de julio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EFRAIN MORALES HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS SANCHEZ OÑATE, MARCOS, RICARDO, JUANA LUISA, RAMSES ANTONIO, CARLOS, MARISELA** (también conocida como **MARICELA**), **VICTOR HUGO, EFRAIN y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **MORALES SANCHEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA DE JESUS SANCHEZ OÑATE**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARCOS, RICARDO, JUANA LUISA, RAMSES ANTONIO, CARLOS, MARISELA** (también conocida como **MARICELA**), **VICTOR HUGO, EFRAIN y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **MORALES SANCHEZ**.

Tlalnepantla, México, a 06 de julio del año 2012.

**LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.**

911-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 73,602, de fecha 10 de mayo del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA PRADO LOPEZ**, a solicitud de la señorita **MARIBEL AGUILAR PRADO**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el suscrito Notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señorita **MARIBEL AGUILAR PRADO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 04 de Julio del año 2012.

**LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.**

911-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 74,099 de fecha 06 de julio del año 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **CARLOS MARTINEZ VILLANUEVA**, a solicitud de los señores **LAURA MARTINEZ ESTRADA, CARLOS MARTINEZ ESTRADA, MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ESTRADA y EDUARDO MARTINEZ ESTRADA**, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 33,138, de fecha 29 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe licenciada **MARIA GUADALUPE ORDÓÑEZ Y CHAVEZ**, Notario Público número ochenta y uno de México, Distrito Federal, y el señor **EDUARDO MARTINEZ ESTRADA**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 03 de Agosto del año 2012.

**LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.**

911-A1.-17 y 28 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO  
PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE  
SU CONOCIMIENTO.**

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **47,568** de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ ESPINOSA MORALES**, en la cual la señorita **GUADALUPE ESPINOSA MORALES** manifiesta que acepta el cargo de Heredera Universal, asimismo manifiesta, que acepta el cargo de **ALBACEA** y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez, de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 3 de agosto del 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.**

911-A1.-17 y 28 agosto.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

LICENCIADO ALFREDO GONZALEZ SERRANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 932, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 22, MANZANA 51, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE 20.00 CON LOTE 21, AL SUR 20.00 M CON LOTE 23, AL ORIENTE 9.08 CON CALLE LAS GUACAMAYAS, AL PONIENTE 8.00 METROS CON LOTES 57 Y 56 CON UNA SUPERFICIE DE 170.81 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 05 DE JUNIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.

936-A1.-23, 28 y 31 agosto.



**“2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**E D I C T O**

La C. TEOFILA MONTER PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 3523.- Inscripción de la Escritura No. 6,086, Otorgada ante la Fe del Notario 1 del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta la Protocolización de la Lotificación de los terrenos Propiedad de la misma, la lista de lotes y Manzanas que se componen las Secciones Segunda y Tercera del Fraccionamiento Denominado "AZTECA".- Otorgada por: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.**- RESPECTO DEL LOTE 03 MANZANA 226, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 2.-  
AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 4.-  
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 35.-  
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHOLULTECAS.  
SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 09 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO  
(RUBRICA).

936-A1.-23, 28 y 31 agosto.